## ACUERDO ENTRE LAS REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA PARA LA CONSERVACION BINACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL LAGO TITICACA.

El Excelentísimo señor Presidente de la República del Perú, Ingeniero Alberto Fujimori F. y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, General Hugo Banzer Suárez,

## Considerando:

Que el Convenio para el Estudio Preliminar del Aprovechamiento de las Aguas del Lago Titicaca, del 19 de febrero de 1957, afirma el condominio indivisible y exclusivo que el Perú y Bolivia ejercen sobre las aguas de dicho Lago;

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmó el 22 de abril de 1985 un Convenio con las Repúblicas del Perú y Bolivia de Asistencia Técnica y Financiera para efectuar un estudio integral de la cuenca del Lago Titicaca, del que ambos países son ribereños;

Que dicho estudio permitió la recopilación de toda la información hidrogeológica y meteorológica existente tanto en Perú como en Bolivia, lo que permitió presentar en noviembre de 1985 un proyecto para determinar el balance hidrológico del Lago, documento que fue presentado y aprobado por los dos países;

Que la recopilación hecha por el PNUD sirvió de base para el estudio que la Unión Europea efectuó a partir de 1986, que tuvo como resultado la elaboración del "Plan Director Global para la Prevención de Inundaciones y Aprovechamiento de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Lago Titicaca", que abarca los tributarios que alimentan el Titicaca, el Lago mismo, el Río Desaguadero, el Lago Poopó y el Salar de Coipasa;

Que este Plan Director fue aprobado en 1986 por ambos países, que al año siguiente confirmaron su carácter de condóminos del Lago Titicaca y acordaron establecer una Autoridad Binacional para la ejecución de dicho plan, entidad que contó con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, a través de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de la Agencia Internacional de Energía Atómica;

Que las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y en coordinación con la Organización de Estados Americanos, brindó asistencia técnica preparatoria para definir las medidas necesarias para el mantenimiento de los ecosistemas existentes en la cuenca del Lago Titicaca y la

protección y uso sostenible y coordinado de sus recursos naturales, en beneficio de las poblaciones ribereñas, que son objeto de especial atención por parte de los Gobiernos de ambos países;

Que el 7 de diciembre de 1996, los Gobiernos del Perú y Bolivia firmaron una Carta de Intenciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), confirmando su decisión de llevar a cabo las gestiones para obtener del Fondo Mundial del Ambiente (GEF) financiamiento del Proyecto "Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca del Lago Titicaca";

Que la ejecución de este proyecto no sólo es importante para la conservación del medio ambiente de la zona, sinó que se constituirá en un verdadero factor de integración entre las poblaciones fronterizas de ambos países, a través de su participación directa en las actividades programadas para la preservación de la biodiversidad que abarcan ambos lados de la frontera;

Acuerdan lo siguiente :

## Primero.-

Ratificar la suscripción de los documentos del Proyecto "Conservación de la Biodiversidad de la Cuenca del Lago Titicaca - Desaguadero - Poopó - Salar de Coipasa" (TDPS), llevada a cabo por las instancias gubernamentales pertinentes de cada país, las Representaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Lima y La Paz, respectivamente y la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT); mediante los cuales el Fondo Mundial para el Ambiente otorga una cooperación de 3.11 millones de dólares, que serán utilizados en partes iguales por Perú y Bolivia y cuya administración corresponderá a la Autoridad Binacional del Lago Titicaca.

## Segundo.-

Realizar sus mejores esfuerzos para propiciar el manejo sostenible y la conservación de los recursos hídricos e hidrobiológicos del Lago Titicaca y su biodiversidad. A tal efecto, los Presidentes del Perú y Bolivia acuerdan coordinar acciones para que las instancias gubernamentales vinculadas a este tema actúen en armonía con lo establecido en los documentos de Proyecto ya firmados, y encargan a sus Cancilleres que en los mecanismos periódicos de revisión de los temas más sobresalientes de la agenda bilateral, la protección de la biodiversidad en la cuenca del Lago Titicaca sea objeto de especial tratamiento.

Firmado en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI F. Presidente de la República del Perú GENERAL HUGO BANZER SUÁREZ Presidente de la Republica de Bolivia